



Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2019

- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila la comarca de El Barco de Ávila.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Granada la comarca veterinarias de Motril.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:
 - En la provincia de Albacete Las comarcas veterinarias de Alcaraz, Elche de la Sierra, Balazote, Villarrobledo y Yeste.

Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2019

- La Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila, las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda y Sotillo de la Adrada.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla.
 - En la provincia de Huelva: las comarcas veterinarias de Cortegana, Aracena, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, La Palma del Condado y Cartaya.
 - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Ronda y Antequera.
 - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campiña y Sierra de Cádiz.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:
 - Las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2019

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Huelva: la comarca veterinaria de Almonte.
 - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Litoral.



Zona no estacionalmente libre

- Provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Málaga, Cartama, Estepona y Vélez Málaga.
- Provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Ciudades de Ceuta y Melilla.